

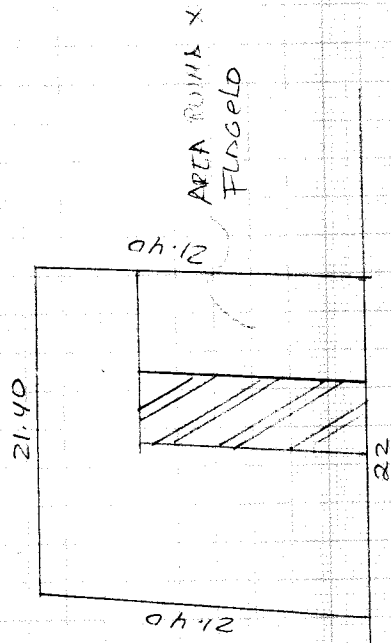
IDENTIFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

ESTA BAJO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	☐ NO ☐ SI
CLAVE CATASTRAL	1040805
DATOS GENERALES	☐ ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO ☐ ZONA HOMOGENEA ☐ ZONA SEGUN VALOR
REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO	CORDOVA
UBICACION	18
CODIFICAR LA DIRECCION (PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO)	

DATOS DEL LOTE

FRENTES	(11) 1	NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE
(9) ACCESO AL LOTE	1 LOTE INTERIOR 2 POR PASAJE PEATONAL 3 POR PASAJE VEHICULAR 4 POR CALLE 5 POR AVENIDA 6 POR EL MALECON 7 POR LA PLAYA	(19) DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO SOBRE LA RASANTE ☐ METROS BAJO LA RASANTE ☐ METROS
MARCAR SOLO EL DE MAYOR JERARQUIA		CERRAMIENTO HORMICON ARMADO MADERA CAÑA OTRO
CARACTERISTICAS DE LA VIA PRINCIPAL	1 TIERRA 2 LASTRE 3 PIEDRA DE RIO 4 ALQUILIN 5 ASFALTO O SEMEADO	SERVICIOS DEL LOTE (20) AGUA POTABLE 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE (21) ELECTRICIDAD 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE (22) TELEFONIA 1 NO EXISTE 2 SI EXISTE
REDES PUBLICAS EN LA VIA	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 3 SI EXISTE RED AGUA 4 SI EXISTE RED SANEAMIENTO 5 SI EXISTE RED ELECTRICIDAD	CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE (23) AREA TOTAL 461.37 (24) AREA CONSTRUIDA 86.20 (25) AREA DE PAVIMENTO 22.00 (26) NUMERO DE ESCUINAS
(17) ENERGIA ELECTRICA	1 NO EXISTE 2 SI EXISTE 3 SI EXISTE RED SANEAMIENTO	VALOR DEL LOTE (POR JERARQUIA)
(18) ALUMBRADO PUBLICO	1 NO EXISTE 2 INCANDESCENTE 3 DE SODIO O MERCURIO	

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

OBSERVACIONES
ART 10 MDA 20 10/2011
Poseydon E. F. C. F.
02/11/12

(27) TIPO DE OCUPACION	01
(28) TIPO DE USO	01
(29) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(30) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(31) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(32) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(33) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(34) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(35) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(36) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(37) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(38) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(39) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(40) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(41) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(42) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(43) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(44) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(45) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(46) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(47) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(48) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(49) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(50) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(51) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(52) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(53) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(54) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(55) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(56) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(57) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(58) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(59) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(60) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(61) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(62) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(63) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(64) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(65) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(66) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(67) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(68) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(69) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(70) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(71) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(72) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(73) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(74) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(75) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(76) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(77) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(78) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(79) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(80) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(81) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(82) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(83) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(84) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(85) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(86) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(87) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(88) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(89) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(90) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(91) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(92) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(93) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(94) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(95) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(96) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(97) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(98) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(99) TIPO DE ACTIVIDAD	01
(100) TIPO DE ACTIVIDAD	01

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1			
2			
3			
4			

Ocupa solo el propietario
En arriendo pacífico
En arriendo total
Otros (especifique)

[illegible]

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION		
buena	regular		mal	ruina
☐	☐	☒	☐	53
☐	☐	☒	☐	68
☐	☐	☒	☐	74
☐	☐	☐	☐	83
☐	☐	☐	☐	96
☐	☐	☐	☐	113
☐	☐	☐	☐	122
☐	☐	☐	☐	149
☐	☐	☐	☐	158
☐	☐	☐	☐	173
☐	☐	☐	☐	188
☐	☐	☐	☐	203
☐	☐	☐	☐	218
☐	☐	☐	☐	233
☐	☐	☐	☐	248
☐	☐	☐	☐	263
☐	☐	☐	☐	278

[illegible]



1045805

POR TODO
DEMOS GRACIAS A DIOS

ESCRITURA

De: DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES
HEREDITARIOS DEJADOS POR LA CAUSANTE SAHARA ANGELICA CORONEL

BUSTAMANTE .-

Otorgada por: _____

A favor de: _____

No. 6.538

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

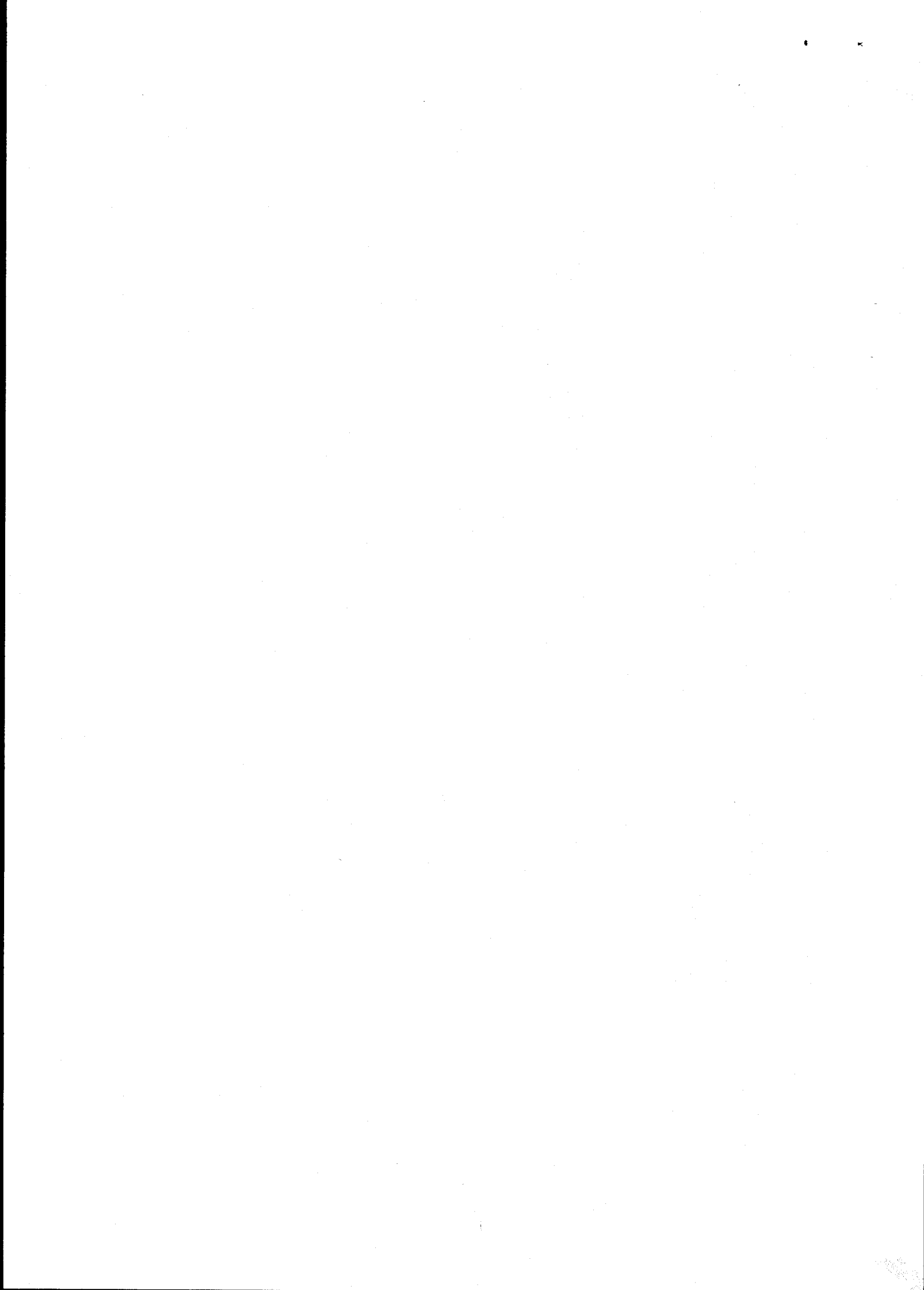
Vielka Reyes Vincés

Copia PRIMER Cuantía INDETERMINADA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN

Manta, 9 de Octubre del 2012

Sello
10/17/12



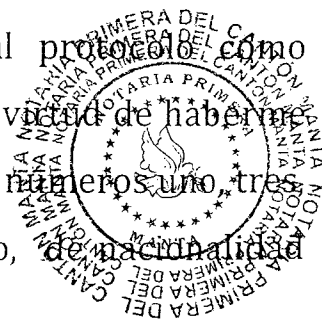
SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO:(6538)



DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADO POR LA CAUSANTE SEÑORA SAHARA ANGÉLICA CORONEL BUSTAMANTE A FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL, MAURO SÓCRATES CASTRO CORONEL, MANUEL NICOLAS CASTRO CORONEL, CARLOS JULIO CASTRO CORONEL, YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL, ROGER HAROLD CASTRO CORONEL, PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL Y BEPSABETH ALEXANDRA CASTRO CORONEL:

CUANTIA: USD.- INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes, nueve de octubre del dos mil doce, ante mi **ABOGADA ELSY CEDEÑO MENÉNDEZ**, Notaria Pública Primera encargada del cantón Manta, mediante acción de personal # 4487-UP-CJM-12-WAHC, comparece y declara; en calidad de **HEREDEROS UNIVERSALES** de la fallecida señora Sahara Angélica Coronel Bustamante, sus hijos **EL SEÑOR ABOGADO ROGER HAROLD CASTRO CORONEL**; quien comparece por sus propios derechos y por los que representa de sus hermanos **DR. YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL Y DRA. ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL**, tal como lo acredita con e las escrituras públicas que se agrega al protocolo como documento habilitante; a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno, tres, cero, cero, cuatro nueve dos uno ocho uno guión ocho, de nacionalidad



ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de ocupación abogado y con domicilio en esta ciudad de Manta, **EL SEÑOR INGENIERO CIVIL MAURO SÓCRATE CASTRO CORONEL**, quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno, tres, cero, uno, siete, cuatro siete, ocho, nueve guión tres, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltero, de ocupación ingeniero civil y con domicilio en esta ciudad de Manta, el señor abogado **CARLOS JULIO CASTRO CORONEL**, quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno, tres, cero, tres, cinco, cinco, nueve, nueve cuatro, guión cero, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casado, de ocupación empleado público y con domicilio en esta ciudad de Manta., La **DRA. BEPSABETH ALEXANDRA CASTRO CORONEL** a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno, tres, cero, cinco, dos, cuatro, cinco, tres, ocho, guión uno, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil soltera, de ocupación empleada pública y con domicilio en esta ciudad de Manta, **LA ABOGADA PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL**, a quien doy fe de conocer en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde a los números uno, tres, cero, cinco, dos, cuatro, cinco, tres, tres, guión dos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, estado civil casada, de ocupación abogada y con domicilio en esta ciudad de Manta y el señor **MANUEL NICOLÁS CASTRO CORONEL**, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su número de cédula que corresponde al uno tres cero dos cinco seis ocho cuatro nueve guión seis, de estado civil soltero, mayor de edad, empleado privado, y con domicilio en esta ciudad de Manta. Advertidos que fueron los comparecientes, por mi la Notaria Pública, de los efectos y resultados de esta escritura, así

ACTA NOTARIAL

EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, CABECERA DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DIA MIERCOLES TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, ABOGADA ELSY CEDENO MENENDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON MANTA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL # 4487-UP-CJM-12 WAHC, ANTE LA PETICION FORMULADA POR LOS COMPARECIENTES SEÑORES: ROGER HAROLD CASTRO CORONEL, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL Y YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL, MAURO SÓCRATES CASTRO CORONEL, MANUEL NICOLÁS CASTRO CORONEL, PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL, BEPSABETH ALEXANDRA CASTRO CORONEL Y CARLOS JULIO CASTRO CORONEL, QUIENES CON LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS Y QUE SE INCORPORARAN A ESTA ESCRITURA PÚBLICA, HAN PROBADO SER, LOS ÚNICOS HIJOS DE LA CAUSANTE SEÑORA SAHARA ANGÉLICA CORONEL BUSTAMANTE, FALLECIDA, EN EL CANTÓN GUAYAQUIL, PROVINCIA DEL GUAYAS, EL CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA DEL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN AGREGADO A LA ESCRITURA PUBLICA, ME SOLICITAN QUE LE CONCEDA LA POSESIÓN EFECTIVA PROINDIVISA DE LOS BIENES INMUEBLES DEJADOS POR LA CITADA CAUSANTE, DECLARACION QUE ES TAMBIEN CORROBORADA POR LOS TESTIGOS SEÑORES ALEXANDER CARLOS COBA BERMÚDEZ Y GISELLA GERTRUDIS PICO CANO.- EN VIRTUD DE LO EXPUESTO, CON LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO INVESTIDA Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL NUMERAL DOCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY REFORMATORIA A LA LEY NOTARIAL CONCEDO LA POSESION EFECTIVA PROINDIVISO DE LOS BIENES INMUEBLES ABINTESTADO DEJADO POR LA CAUSANTE SEÑORA SAHARA ANGÉLICA CORONEL BUSTAMANTE A FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL, MAURO SÓCRATES CASTRO CORONEL, MANUEL NICOLAS CASTRO CORONEL, CARLOS JULIO CASTRO CORONEL, YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL, ROGER HAROLD CASTRO CORONEL, PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL Y BEPSABETH ALEXANDRA CASTRO CORONEL, LA POSESIÓN EFECTIVA QUE SE CONCEDE SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DE TERCEROS. DOY FE.- *q*



Elsy Cedeno Menendez
AB. ELSY CEDENO MENENDEZ
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E) DE MANTA

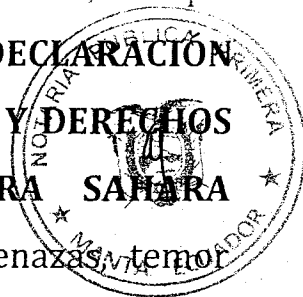


ESPALDO EN BLANCO



ESPALDO EN BLANCO

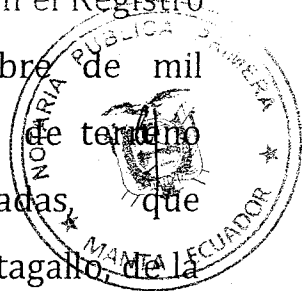
como examinada que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADO POR LA CAUSANTE SEÑORA SAHARA ANGÉLICA CORONEL BUSTAMANTE**, sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleven a categoría de Escritura Pública, el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura que contenga una **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADO POR LA CAUSANTE SEÑORA SAHARA ANGÉLICA CORONEL BUSTAMANTE**, que otorgan los **HEREDEROS UNIVERSALES** de la antes referida fallecida señora SAHARA ANGÉLICA CORONEL BUSTAMANTE, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTES:** Otorgan, celebran y suscriben la presente **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADO POR LA CAUSANTE SEÑORA SAHARA ANGÉLICA CORONEL BUSTAMANTE**, en calidad de **UNIVERSALES HEREDEROS DE LA REFERIDA FALLECIDA SEÑORA SAHARA ANGÉLICA CORONEL BUSTAMANTE SUS HIJOS LOS SEÑORES ROGER HAROLD CASTRO CORONEL, QUIEN COMPARECE POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA DE SUS HERMANOS YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL Y ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL, TAL COMO LO ACREDITA CON LOS PODERES QUE SE ACOMPAÑAN, MAURO SÓCRATES CASTRO CORONEL, CARLOS JULIO CASTRO CORONEL, PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL, BEPSABETH ALEXANDRA CASTRO CORONEL Y MANUEL NICOLÁS CASTRO CORONEL, quienes comparecen en la calidad**



antes invocada, a quien, para todos los efectos de este documento, se le podrá llamar simplemente como **"LOS HEREDEROS DECLARANTES"**;

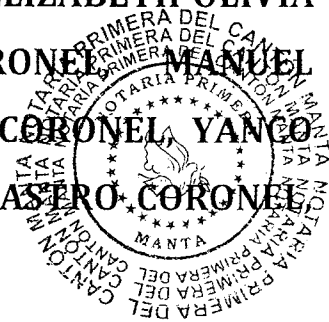
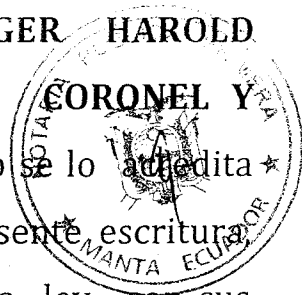
SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO) La señora Sahara Angélica Coronel Bustamante falleció, sin dejar testamento, en la ciudad de Guayaquil, el catorce de marzo del año dos mil nueve, tal como se lo acredita con la copia certificada de la partida de defunción que se acompaña como documento habilitante y que se lo agrega al protocolo, como documento habilitante, para los fines de ley; **DOS)** Que en vida la fallecida señora Sahara Angélica Coronel Bustamante contrajo matrimonio civil con el señor Colón Cristóforo Castro Arias, tal como se lo acredita con la partida de matrimonio que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante; **TRES)** Que la sociedad conyugal que la señora Sahara Angélica Coronel Bustamante mantenía con el señor Colón Cristóforo Castro Arias adquirió dos bienes inmuebles, tal como se acredita con los dos certificados emitidos por el señor Registrador de la Propiedad de Manta y por el señor Registrador de la Propiedad de Jipijapa, y que son los siguientes bienes inmuebles: **TRES A)** Mediante escritura pública de División Extrajudicial celebrado en la Notaría Décima Séptima del Cantón Guayaquil el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro de la Propiedad de Jipijapa, con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno, los condómino señores Walter Castro Arias y el señor Colón Castro Arias, quienes además estipulan a favor de los herederos del señor Nicolás Castro Arias, convienen en dividirse un bien inmueble rústico, ubicado en el sitio Cantagallo de la Parroquia Puerto Cayo, del Cantón Jipijapa, inmueble que lo adquirieron por compra al señor Manuel Bernandino Castro Olarte, mediante escritura pública de compraventa celebrada en la Notaría Pública Segunda del Cantón Jipijapa, con fecha seis

de septiembre de mil novecientos setenta y dos e inscrita en el Registro de la Propiedad de Jipijapa, con fecha doce de septiembre de mil novecientos setenta y dos, inmueble consistente en un lote de terreno de ciento cuarenta cuadradas, ocho varas cuadradas, que formó parte del fundo La Palmira, ubicado en el sitio Cantagallo, de la Parroquia Puerto Cayo, del Cantón Jipijapa, el mismo que tenía los siguientes linderos y dimensiones siguiente: **POR EL FRENTE:** Camino público y propiedad particular; **POR LA DERECHA:** Lote asignado al herederos Juan Tarquino Castro; **POR ATRÁS:** El Malecón o Playa del mar; Y, **POR LA IZQUIERDA:** Propiedad de Juan tarquino Castro y otros. A su vez, el señor Manuel Bernardino Castro Olarte, adquirió el dominio de este lote, por sucesión por causa de muerte de sus padres los cónyuges Manuel del Jesús Castro y Zoila Prudencia Olarte, mediante escritura de partición celebrada con los demás herederos, ante el Notario Público del Cantón Jipijapa señor Salvador Segovia Montalvo, el día doce de julio de mil novecientos treinta y siete, e inscrita bajo la partida trescientos cuarenta y ocho del Registro de la Propiedad de Jipijapa el cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, en la que al herederos Manuel Bernardino Castro Olarte, en pago de su legítima, se le adjudicó la quinta parte del patio y la casa del fundo y un lote de ciento cuarenta cuadradas ocho varas cuadradas de rastrojo y de montes incultos del fundo LA PALMIRA ubicado en el sitio Cantagallo de la Parroquia Puerto Cayo del Cantón Jipijapa, Provincia de Manabí, circunscrito por los siguientes linderos: **POR EL FRENTE:** Camino público y propiedad de Emilio Espinal; **POR LA DERECHA:** Lote asignado al herederos Juan Tarquino Castro; **POR ATRÁS:** El Malecón o Playa del mar; Y, **POR LA IZQUIERDA:** Propiedad de Juan tarquino Castro, Florentino Reyes e Hilarión Manrique. En la escritura de partición



celebrada en la Notaría Décima Séptima del Cantón Guayaquil, celebrada el veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno, de este inmueble que el señor Colón Castro Arias lo compró, junto con su hermano Walter Castro Arias, se le adjudicó el lote de terreno identificado como LOTE C en dicha escritura pública de partición, que se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Jipijapa, con fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno; y, **TRES B)** Un terreno ubicado en el Barrio Córdova, de la ciudad de Manta, adquirido mediante sentencia de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, que fue dictada por el señor Juez Quinto Civil de Manabí, con fecha veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve a las dieciséis horas, sentencia que se encuentra protocolizada en la Notaría Pública Primera del Cantón Manta con fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y nueve e inscrita con fecha doce de enero del dos mil, en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, inmueble que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR LA PARTE DEL FRENTE:** Con la calle dieciocho número ciento ocho, con veintiún metros y avenida seis; **POR LA PARTE DE ATRÁS:** Con propiedad de los señores Rodolfo Paz y herederos de Clementina Bonilla, con veintiún metros; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Propiedad del señor Alberto Joniaux con veintiún metros cuarenta y un centímetros; y, **POR EL COSTADO DERECHO:** Propiedad de la señora Inés Delgado Copiano y herederos de la señora Clementina Bonilla, con veintiún metros cuarenta y un centímetros; **CUATRO)** Que la fallecida señora Sahara Angélica Coronel Bustamante, en el matrimonio que mantuvo con el señor Colón Cristóforo Castro Arias procrearon los siguientes hijos **SEÑORES ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL, MAURO SÓCRATES CASTRO CORONEL, MANUEL NICOLAS CASTRO CORONEL, CARLOS JULIO CASTRO**

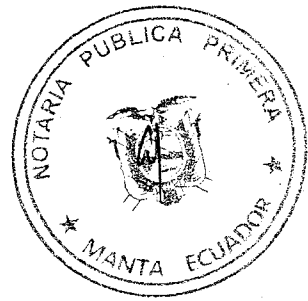
CORONEL, YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL, ROGER HAROLD CASTRO CORONEL, PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL Y BEPSABETH ALEXANDRA CASTRO CORONEL, tal como se lo acredita con las partidas de nacimiento que se acompañan a la presente escritura, como documentos habilitantes, quienes, por efecto de la ley, son sus únicos y universales herederos; **TERCERO: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE POSESIÓN EFECTIVA DE BIENES Y DERECHOS HEREDITARIOS DEJADO POR LA CAUSANTE SEÑORA SAHARA ANGÉLICA CORONEL BUSTAMANTE A FAVOR DE SUS HIJOS LOS SEÑORES ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL, MAURO SÓCRATES CASTRO CORONEL, MANUEL NICOLAS CASTRO CORONEL, CARLOS JULIO CASTRO CORONEL, YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL, ROGER HAROLD CASTRO CORONEL, PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL Y BEPSABETH ALEXANDRA CASTRO CORONEL:** Con los antecedentes antes expuestos, "LOS HEREDEROS DECLARANTES", siendo los herederos universales de los bienes dejados por la señora Sahara Angélica Coronel Bustamante, motivo por el cual, siendo su ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes y derechos sucesorios dejados por la citada causante abintestato y amparado en lo que establece el numeral doce del artículo dieciocho de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial, publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos que se conceda la posesión efectiva proindivisa y sin perjuicio de los derechos de terceras personas a favor de **LOS SEÑORES ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL, MAURO SÓCRATES CASTRO CORONEL, MANUEL NICOLAS CASTRO CORONEL, CARLOS JULIO CASTRO CORONEL, YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL, ROGER HAROLD CASTRO CORONEL**



PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL Y BEPSABETH ALEXANDRA CASTRO CORONEL, sobre los bienes inmuebles y derechos previamente descritos e individualizados en la cláusula segunda de esta escritura pública, la misma que se deberá inscribir en los registros correspondientes, tanto de la ciudad de Manta como en la ciudad de Jipijapa. Cuéntese con las declaraciones juramentadas rendidas por los testigos **GISELLA GERTRUDIS PICO CANO Y ALEXANDER CARLOS COBA BERMÚDEZ**, quienes acreditan lo declarado por los peticionarios. Por medio del presente instrumento público los señores **MAURO SÓCRATES CASTRO CORONEL, CARLOS JULIO CASTRO CORONEL, MANUEL NICOLÁS CASTRO CORONEL, PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL, BEPSABETH ALEXANDRA CASTRO CORONEL Y ROGER HAROLD CASTRO CORONEL**, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE REPRESENTA SE SUS HERMANOS **YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL Y ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL**, advertidos de su obligación de decir la verdad en todo lo declarado y de las penas por el delito de perjuicio y de falso testimonio, bajo la gravedad del juramento que tienen rendido, declaran que son los **ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA FALLECIDA SEÑORA SAHARA ANGÉLICA CORONEL BUSTAMANTE**, tal como se lo tiene demostrado con los documentos que se acompañan, y que, además, manifiesta que los únicos bienes que dejó como herencia la referida fallecida señora Sahara Angélica Coronel Bustamante fueron los inmuebles referidos y detallados en la cláusula segunda de esta escritura pública; y, **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Como documentos habilitantes, señora Notaria, se tendrán los siguientes: **uno)** Las partidas de nacimientos de todos los Herederos, **dos)** Partida de matrimonio de la señora Sahara Angélica Coronel Bustamante con el señor Colón Cristóforo Castro Arias; **tres)**

DECLARACION DE LOS TESTIGOS:

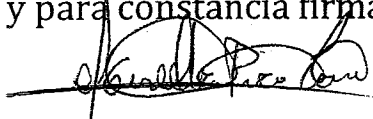
GISELLA GERTRUDIS PICO CANO
ALEXANDER CARLOS COBA BERMÚDEZ



1. Diga el que declara si nos conoce y desde cuándo
2. Diga el que declara si conoció a la señora Sahara Angélica Coronel Bustamante, quien falleció el catorce de marzo del dos mil nueve, en la ciudad de Guayaquil.
3. Diga el que declara si por haber conocido a la señora Sahara Angélica Coronel Bustamante sabe y le consta que procreó con su cónyuge el señor Colón Castro Arias a los hijos **MAURO SOCRATES CASTRO CORONEL, ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL, MANUEL NICOLÁS CASTRO CORONEL, CARLOS JULIO CASTRO CORONEL, YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL, ROGER HAROLD CASTRO CORONEL, PATRICIA GABRIELA CASTRO CORONEL Y BEPSABETH ALEXANDRA CASTRO CORONEL.**
4. Diga el que declara, si en nuestra calidades de hijos de la señora Sahara Angélica Coronel Bustamante, somos los únicos y universales herederos de la referida causante.
5. Diga el que declara si le consta que por ser los únicos herederos universales de los bienes hereditarios dejado por la causante señora Sahara Angélica Coronel Bustamante tenemos pleno derecho de solicitar la posesión efectiva proindiviso.
6. La razón de sus dichos.



En Manta, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce, a las diez horas, ante la señora abogada Elsy Cedeño Menéndez, en su calidad de Notaria Pública Primera encargada del Cantón Manta, mediante acción de personal # 4487-UP-CJM-12-WAHC, comparece la señorita **GISELLA GERTRUDIS PICO CANO**, portadora de la cédula de ciudadanía que corresponde a los números 130898798-9, con el objeto de rendir su declaración en la presente diligencia. Al efecto juramento que fue la compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria Pública, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio y de su obligación de decir la verdad en todo lo preguntado, manifiesta que sus nombres y apellidos son Gisella Gertrudis Pico Cano, de 33 años de edad, de estado civil soltera, de profesión abogada y con domicilio en esta ciudad de Manta, preguntada que fue la testigo de acuerdo con el interrogatorio planteado declara: **A LA PRIMERA:** Si los conozco desde hace más de quince años; **A LA SEGUNDA:** si la conocí desde hace más de veinte años, se que falleció en la indicada fecha, en Guayaquil; **A LA TERCERA:** Si me consta; **A LA CUARTA:** Si es verdad y me consta; **A LA QUINTA:** Si es verdad; Y, **A LA SEXTA:** Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente. Léida que le fue la declaración a la testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.-



En Manta, a los tres días del mes de octubre del año dos mil doce, a las once horas, ante la señora Elsy Cedeño Menéndez, en su calidad de Notaria Pública Primera encargada del Cantón Manta, mediante acción de personal # 4487-UP-CJM-12-WAHC, comparece el señor **ALEXANDER CARLOS COBA BERMÚDEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía que corresponde a los números 171317523-8, con el objeto de rendir su declaración en la presente diligencia. Al efecto juramento que fue el compareciente en legal y debida forma por la señora Notaria Pública, previa las advertencias de Ley sobre la gravedad del juramento y de las penas de perjurio y de su obligación de decir la verdad en todo lo preguntado, manifiesta que sus nombres y apellidos son ALEXANDER CARLOS COBA BERMÚDEZ, de 35 años de edad, de estado civil soltero y con domicilio en esta ciudad de Manta, preguntado que fue el testigo de acuerdo con el interrogatorio planteado declara: **A LA PRIMERA:** - Si los conozco desde hace más de quince años; **ALA SEGUNDA:** si la conocí desde hace más de veinte años, se que falleció en la fecha que se indica, en esta ciudad de Guayaquil; **A LA TERCERA:** Si me consta; **A LA CUARTA:** Si es verdad y me consta; **A LA QUINTA:** Si es verdad; Y, **A LA SEXTA:** Lo declarado lo sabe por conocer de los hechos personalmente. Léida que le fue la declaración al testigo, se ratifica en ella y para constancia firma en unidad de acto con la señora Notaria que da fe.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE PODER
ESPECIAL Y DE PROCURACIÓN
JUDICIAL QUE OTORGA
PRESLEY CASTRO CORONEL A FAVOR
DEL ABOGADO ROGER HAROLD
CASTRO CORONEL.

CUANTIA: INDETERMINADA

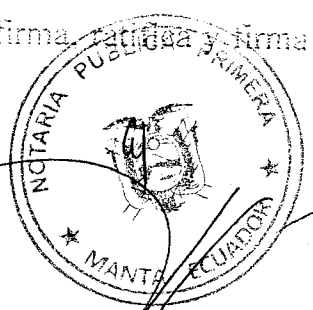
En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador a los veinte y ocho días del mes de febrero del dos mil once, ante mí ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece: YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, doctor en medicina de profesión, residente en la ciudad de Santiago de Chile, y de paso por esta ciudad de Guayaquil. Comparece por sus propios derechos. Persona capaz para obligarse y contratar. a quien de conocer doy Fe. Bien instruido en el objeto y resultado que produce la presente escritura Pública a la que procede como queda indicado con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la siguiente minuta que es del tenor siguiente: Señor Notario: Sírvase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste Un PODER ESPECIAL y de PROCURACIÓN JUDICIAL, a favor del ABOGADO ROGER HAROLD CASTRO CORONEL, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: ANTECEDENTES: A) El Doctor YANCO PRESLEY CASTRO CORONEL, actualmente reside en la ciudad de Santiago de Chile. B) El compareciente es hijo de quien en vida se llamó SAHARA ANGELICA CORONEL BUSTAMANTE DE CASTRO, fallecida el diecisiete de marzo del dos mil nueve. C) La señora SAHARA ANGELICA CORONEL BUSTAMANTE DE CASTRO, a su fallecimiento dejó un hijo legítimo.



1 inmuebles en la Provincia del Guayas, y en la provincia de Manabí, que para
2 efectos de este contrato no es necesario enumerar. **SEGUNDA: OBJETO**
3 **DEL PODER:** Con estos antecedentes, el doctor **YANCO PRESLEY**
4 **CASTRO CORONEL** concede amplio y suficiente poder especial y de
5 procuración judicial, a favor del abogado **ROGER HAROLD CASTRO**
6 **CORONEL**, para que a su nombre y representación comparezca a ejercer
7 todas las acciones legales de cualquier naturaleza a fin de que defienda todos
8 sus derechos como heredero de **SAHARA ANGELICA CORONEL**
9 **BUSTAMANTE DE CASTRO**, a fin de que a su nombre pueda solicitar la
10 posesión efectiva de todos los bienes dejados por **SAHARA CORONEL**
11 **BUSTAMANTE DE CASTRO**, que inicie procesos de partición, de inventario,
12 de sucesión, suscriba a su nombre escritura pública de compra venta de acciones
13 y derechos hereditarios, de compra venta simplemente y en fin que pueda
14 practicar cualquier acto, iniciar juicio, y pueda firmar a su nombre en forma
15 absoluta respecto de la defensa, administración de sus bienes y derechos
16 hereditarios, así como recibir sus pagos por los contratos que efectúe. Que
17 conteste demanda, pleitos, llegue a acuerdos, transacciones, etc: comparecer a
18 aceptar cesiones a su favor, y en fin ejercer las facultades de procurador judicial
19 en conformidad con el artículo número cuarenta y cuarenta y cuatro del Código
20 de Procedimiento Civil vigente. **TERCERA: CUARTA: DOCUMENTOS**
21 **HABILITANTES:** Se acompaña como documentos habilitantes: copia de
22 cédula de ciudadanía del compareciente, así como acta de defunción de la señora
23 Sahara Angélica Coronel Bustamante de Castro. Agregue Señor Notario las
24 demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento
25 público. Firma ilegible.- Abogado **PATRICIA GABRIELA CASTRO**
26 **CORONEL**, Matrícula número siete mil doscientos seis.- (Hasta aquí la
27 minuta). Leída que fue, esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta

1 voz otorgante, esto la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
2 en unidad de acto conmigo, el Notario.- DOY FÉ

3
4
5
6 DOCTOR X *[Signature]*
7 C.C. 130-16451 **CO PRESLEY CASTRO CORONEL**

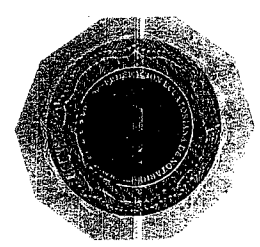


Ab. Renato C. Estévez Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**

10 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO
11 ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD
12 DE GUAYAQUIL A LOS 00\$ DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.



Ab. Renato C. Estévez Sañudo
**NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL**



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

ELIZABETH
L FAVOR
R HAROLD
A

REPUBLICA PRIMERA
NOTARIADO
FAVOR
MANTA ECUADOR

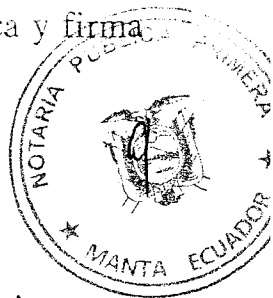
te reside en la ciudad
uien en vida se llamó
DE CASTRO quien
La señora SARRIA
O, a su fallecimiento

1 dejó una serie de bienes inmuebles en la Provincia del Guayas, y en la provincia
2 de Manabí, que para efectos de este contrato no es necesario enumerar.

3 **SEGUNDA: OBJETO DEL PODER:** Con estos antecedentes, la doctora
4 ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL concede amplio y suficiente
5 poder especial y de procuración judicial, a favor del **abogado ROGER**
6 **HAROLD CASTRO CORONEL**, para que su nombre y representación
7 comparezca a ejercer todas las acciones legales de cualquier naturaleza a fin
8 de que defienda todos sus derechos como heredera de SAHARA ANGELICA
9 CORONEL BUSTAMANTE DE CASTRO, a fin de que a su nombre pueda
10 solicitar la posesión efectiva de todos los bienes dejados por SAHARA
11 CORONEL BUSTAMANTE DE CASTRO, que inicie procesos de partición, de
12 inventario, de sucesión, suscriba a su nombre escritura pública de compra venta
13 de acciones y derechos hereditarios, de compra venta simplemente y en fin que
14 pueda practicar cualquier acto, o iniciar juicio así como comparecer a suscribir a
15 su nombre escritura publica de compra venta de acciones hereditarias, de
16 compra venta simplemente, y pueda firmar a su nombre en forma absoluta para
17 administrar sus bienes y derechos hereditarios, así como recibir sus pagos por
18 los contratos que efectúe. Que conteste demanda, pleitos, llegue a acuerdos,
19 transacciones, etc; comparecer a aceptar cesiones a su favor, y en fin ejercer las
20 facultades de procurador judicial en conformidad con el artículo número
21 cuarenta y cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil vigente.

22 **TERCERA: CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se acompaña
23 copia de cédulas de ciudadanía de la compareciente, así como acta de defunción
24 de la señora Sahara Angélica Coronel Bustamante de Castro. Agregue Señor
25 Notario las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este
26 instrumento público. **Firma Ilegible.-** Abogado **GABRIELA CASTRO**
27 **CORONEL**, Matrícula **número siete mil doscientos seis.-** (Hasta aquí la
28 minuta). Leída que fue, esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta

1 voz al otorgante, este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
2 en unidad de acto conmigo, el Notario.- DOY FÉ



3
4 *Elizabeth Castro Coronel*



5
6 **ELIZABETH OLIVIA CASTRO CORONEL**

7 **C.C. 130215255-6**



Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

8
9
10
11
12 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero estra
13 primera copia certificada que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los
14 diez dias del mes de enero del dso mil once.-



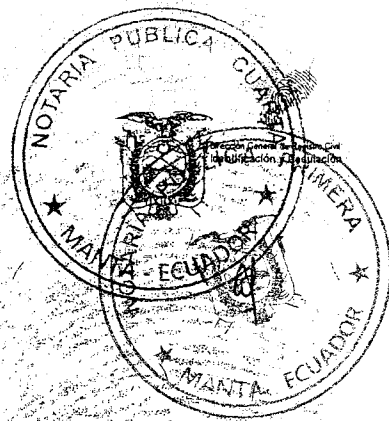
Renato C. Esteves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de *****
***** Del Canton GUAYAQUIL *****
correspondiente a 1954 Tomo 3- Pagina 498, Acta 4783 ; consta
la inscripcion de: CASTRO CORONEL MAURO SOCRATES

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ **, Canton: GUAYAQUIL *****
Provincia de GUAYAS *****; el VEINTINUEVE de MAYO *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA CUATRO ; HIJO de: COLON CASTRO
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: SARA CORONEL
nacionalidad ECUATORIANA *****.

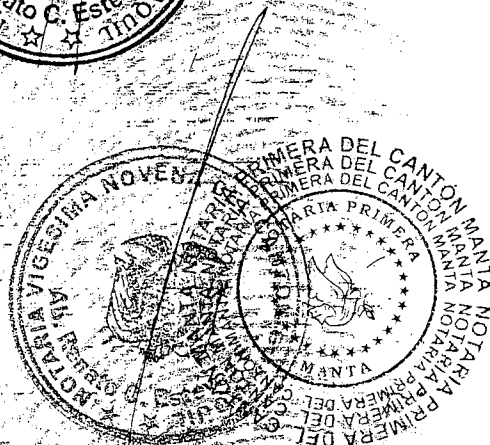
GUAYAQUIL ***** a, 23 de DICIEMBRE del 2010.

Cedula: 130174789-3

Alexandra Cueva Castro
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xerográficas
en 61 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta 9 OCT 2012

Roberto C. Estévez
Roberto C. Estévez Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

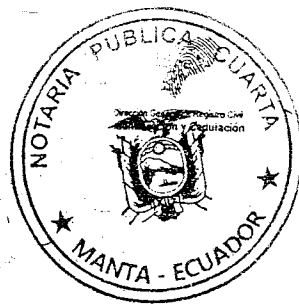


000001786001



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Cantón GUAYAQUIL*****
correspondiente a 1957 Tomo 3- Página 29, Acta 1279; consta
la inscripción de: CASTRO CORONEL ELIZABETH OLIVIA

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ **, Cantón: GUAYAQUIL*****
Provincia de GUAYAS*****; el DIECIOCHO de ABRIL *** de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAISIETE; HIJA de: COLON CASTRO
nacionalidad ECUATORIANA*****; y de: SARA CORONEL
nacionalidad ECUATORIANA*****.

GUAYAQUIL***** a, 23 de DICIEMBRE del 2010.

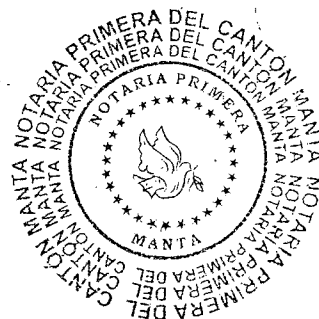
Cedula: 130215255-6

Alexandra Rivera Cato
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 05 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta 23 OCT 2012

Elsye Cárdenas Menéndez
Ab. Elsy Cárdenas Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



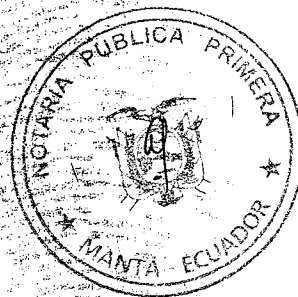


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton GUAYAQUIL *****
correspondiente a 1960 Tomo 7- Pagina 49, Acta 4884, consta
la inscripcion de: CASTRO CORONEL MANUEL NICOLAS

nacido en: CARBO /CONCEPCION/ ** , Canton: GUAYAQUIL *****
Provincia de GUAYAS *****; el PRIMERO *** de DICIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS CINCUENTAINUEVE ;HIJO de: COLON CASTRO
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: SARA CORONEL
nacionalidad ECUATORIANA *****

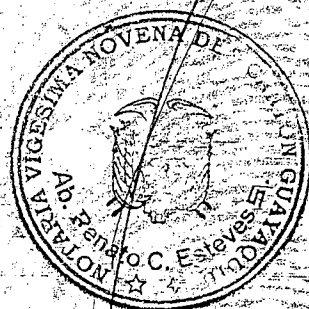
GUAYAQUIL ***** a 23 de DICIEMBRE del 2010

Cedula: 130256849-6

Alexandra Luna Castro
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta 08-001

Edy Echevarría Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



000001786004



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton GUAYAQUIL *****
correspondiente a 1965 Tomo 24, Pagina 191, Acta 1179, consta
la inscripción de: CASTRO CORONEL YANCO PRESLEY

nacido en: BOLIVAR /SAGRARIO/ , Canton: GUAYAQUIL *****
Provincia de GUAYAS *****; el VEINTITRES de ENERO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTA CINCO * HIJO de: COLON CASTRO
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: SARA CORONEL
nacionalidad ECUATORIANA *****

GUAYAQUIL ***** a, 23 de DICIEMBRE del 2010.

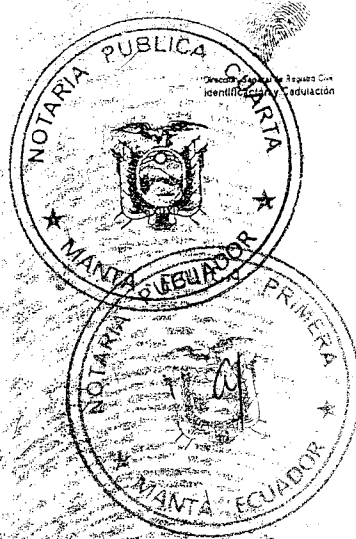
Cedula: 130416451-8

Alexandra Luján Castro
DELEGADA DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

Que las precedentes
inscripciones xerocopiadas
de 01 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta 13 OCT 2012

Ab. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta, Ecuador

000001785298





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton GUAYAQUIL *****
correspondiente a 1961 Tomo 1- Pagina 82 Acta 2950 ; consta
la inscripcion de: CASTRO CORONEL CARLOS JULIO

nacido en: CARBO / CONCEPCION / ** , Canton: GUAYAQUIL *****
Provincia de GUAYAS *****; el CUATRO *** de NOVIEMBRE de MIL
NOVECIENTOS SESENTA Y UNO *** ; HIJO de: COLON CASTRO
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: SARA CORONEL
nacionalidad ECUATORIANA *****.

GUAYAQUIL ***** a, 23 de DICIEMBRE del 2010.

Cedula: 130355994-0

Alexandra Luna Castro
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a los
originales, Manta

Ab. Elye Cárdena Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



000000 735299



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton MANTA *****
correspondiente a 1966 Tomo 3- Página 121, Acta 921, consta
la inscripción de: CASTRO CORONEL ROGER HAROLD

nacido en: MANTA **, Canton: MANTA *****
Provincia de MANABI *****; el ONCE ***** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAISEIS ** ; HIJO de: CRISTOFORO CASTRO
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: SARA CORONEL
nacionalidad ECUATORIANA *****.

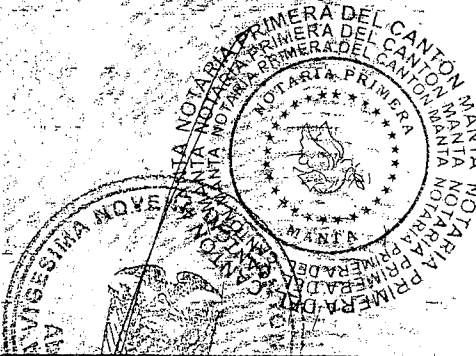
GUAYAQUIL ***** a, 23 de DICIEMBRE del 2010.

Cedula: 130492181-8

Alexandra Reina Castro
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta ~~12 OCT 2012~~

Elsye Ceballos Menéndez
Ab. Elsy Ceballos Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

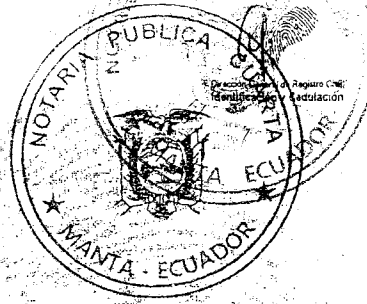


000001786003



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton MANTA *****
correspondiente a 1967 Tomo 4 Pagina 20 Acta 1229 consta
la inscripción de: CASTRO CORONEL BEPSABETH ALEXANDRA

nacido en: MANTA ** , Canton: MANTA *****
Provincia de MANABI *****; el DIAZ ***** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTA SIETE * ; HIJA de: CRISTOFORO CASTRO ARIAS
nacionalidad ECUATORIANA ***** ; y de: SARA CORONEL BUSTAMANTE
nacionalidad ECUATORIANA *****.

GUAYAQUIL ***** a, 23 de DICIEMBRE / del 2010.

Cedula: 130524538-1

Alexandra Cuera Castro
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroesopicas
en 01 fojas utiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales. Manta 03 OCT 2010

Elisaveth Cuera Castro
Ab. Elisaveth Cuera Castro
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



000001785297



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



DIRECCION PROVINCIAL DE GUAYAS

PARTIDA DE NACIMIENTO

CERTIFICO: Que en el registro de nacimientos de: *****
***** Del Canton MANTA *****
correspondiente a 1967 Tomo 4- Pagina 30, Acta 1230, consta
la inscripcion de: CASTRO CORONEL PATRICIA GABRIELA

nacido en: MANTA **, Canton: MANTA *****
Provincia de MANABI *****; el DIEZ ***** de JULIO *** de MIL
NOVECIENTOS SESENTAISiete * HIJA de: CRISTOFORO COLON CASTRO
nacionalidad ECUATORIANA *****; y de: SARA CORONEL BUSTAMANTE
nacionalidad ECUATORIANA *****.

GUAYAQUIL ***** a, 23 de DICIEMBRE del 2010.

Cedula: 130524533-2

Alexandra Sosa Castro
DELEGADO/A DEL DIRECTOR/A PROVINCIAL



HOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroescópicas
en 4 folios útiles, anversos
reversos son iguales a sus
originales, Manta - 03 OCT 2010

Alfonso Cordero
Alfonso Cordero Menéndez
Notaria Publica Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

000001785296





Coronel Bustamante, Sahara Angelica; Cédula Identidad: 1301353486, de sexo Femenino, de estado civil Casado; y de 71 años de edad, ocurrida en la Parroquia Targui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el día 14 de Marzo de 2009.

TOMO	AÑO	ACTA	FOLIO
10	2009	1983	183

Hijo(a) de CORONEL, EUSTAQUIO, C.I.: xxxxxxxxxx, y de BUSTAMANTE, GABRIELA, C.I.: xxxxxxxxxx.

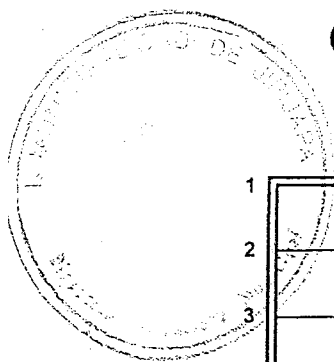
Solicita la inscripción: Castro Coronel, Mauro Socrates, Cédula Identidad: 130174783. (Castro Socrates S. (patentesc): HJO.

DECLARANTE

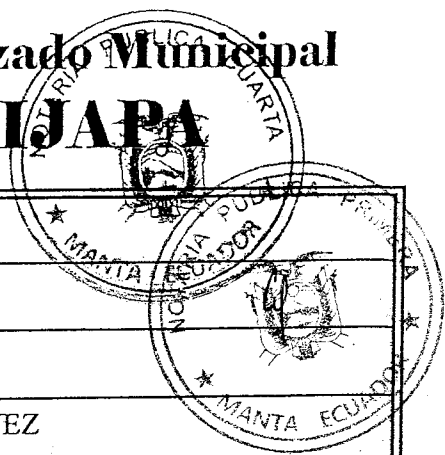
COPIAS: Que las precedentes
reproducciones xeroescópicas
en 01 fojas útiles, anversos.
reversos son iguales a sus
originales, Manta 16 OCT 2012

Ab. Elsy Celedonio Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Hoja 1 de 1



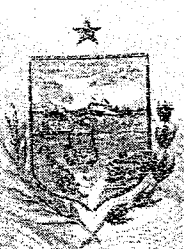
Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal
DEL CANTÓN JIPIJAPA



Especie
Valorada
\$ 0.50
HBS
0066041

1	
2	
3	
4	AB. SANDRA HOPPE QUIÑÓNEZ
5	JEFE DPTO. AVALÚOS Y CATASTROS
6	
7	CERTIFICO: Que en el Catastro de Predios Rústicos se encuentra
8	registrado un predio a Nombre de CASTRO ARIAS CRISTOFORO
9	COLON, Identificado con el código 2990-308, predio denominado
10	LOTE C, ubicado en la Parroquia Puerto Cayo de nuestra ciudad,
11	el mismo que posee un avalúo catastral de TRES MIL
12	TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES CON NOVENTA Y
13	UN CENTAVOS (S/. 3.350.91)
14	
15	
16	Jipijapa, Septiembre 05 del 2012
17	
18	
19	
20	AB. SANDRA HOPPE QUIÑÓNEZ
21	JEFE DPTO. AVALÚOS Y CATASTROS
22	
23	<i>DOY FE: Que las precedentes</i>
24	<i>reproducciones xeroscópicas</i>
25	<i>en 01 fojas útiles, anversos.</i>
26	<i>originales, Manta 05 OCT 2012</i>
27	<i>[Signature]</i>
28	<i>Rt. Eliseo Quiroga Menéndez</i>
29	Notaria Pública Cuarta Encargada Manta - Ecuador





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

9993475

No. Certificación: 9993475
USD: 1.000.000,00

No. Electrónico: 6951

Fecha: 12 de septiembre de 2012

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-04-08-05-000

Ubicado en: CALLE 18 AVE 6

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 461,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1300667027	CASTRO ARIAS COLON

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	115250,00
CONSTRUCCIÓN:	10705,37
	125955,37

Son: CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor del Suelo actual de acuerdo al sector aprobado mediante Ordenanza por el Concejo Cantonal de Manta en Diciembre 29 de 2011 para el Bienio 2012-2013.

[Firma]
Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 2/3 fojas útiles, anversos y reversos son iguales a sus originales. Manta 18 Oct 2012

[Firma]
Ab. Elise Cárdeno Menéndez
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Impreso por: AMPARO QUIROZ 12/09/2012 15:09:38



INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 5 Pág. 79 Acta 1685

En Quimsapocachi Provincia de El Oro hoy día Veintidós de Mayo de mil novecientos noventa y dos

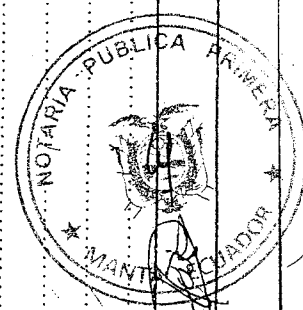
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Ernesto Carlos Arias y María Mercedes nacido en Bayo Mera el 28 de Febrero de 19 28 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Guerrillero con Cédula N° 300664027 domiciliado en ata Catedral de estado anterior de Viena hijo de Manuel Castro (Gallecido) y de Divina Arias (Gallecida)

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Guayana Republica Gonzalez Quimsapocachi Bayo Mera 20 de Mayo de 19 28 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Indicada con Cédula N° 1301353486 domiciliada en ata Catedral de estado anterior de Viena hija de Guayana Republica (Gallecido) y de Gabriela Montañana

LUGAR DEL MATRIMONIO Quimsapocachi FECHA 22 de Mayo de 1992
En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado [Firma]

POY EE: Que las precedentes reproducciones xerográficas en el fojas cuatro reversos originales, Manta [Firma]

[Firma]
Ab. [Firma] Encargada
Notaria Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



FIRMAS: [Firma]

Confirma de [Firma] cuya copia de 19 [Firma]



Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez [Firma] con fecha [Firma] de 19 [Firma] cuya copia se archiva [Firma]

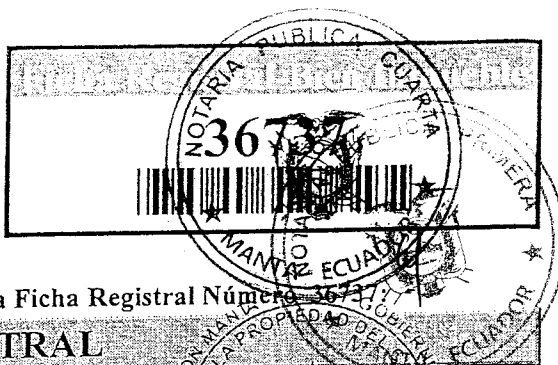
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez [Firma] con fecha [Firma] de 19 [Firma] cuya copia se archiva [Firma]

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES





Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 3673

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 06 de septiembre de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE, Calle 18 No. 108, con veintiún metros y Av. 6, POR ATRAS, propiedades de los Sres. Rodolfo Paz y Herederos Clementina Bonilla, con veintiún metros; POR EL COSTADO IZQUIERDO, Propiedad del Sr. Alberto Joniaux, con veintiún metros cuarenta y un centímetros, y POR EL COSTADO DERECHO, Propiedades de la Sra. Inés Delgado Copiano y herederos de la Sra. Clementina Bonilla, con veintiún metros cuarenta y un centímetros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Sentencia	98 12/01/2000	560

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Sentencia

Inscrito el : miércoles, 12 de enero de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 560 - Folio Final: 564
Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 172
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de noviembre de 1999
Escritura/Juicio/Resolución: Juz. 5to de lo Civil de Manabi
Fecha de Resolución: martes, 21 de septiembre de 1999

a.- Observaciones:

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.- Sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad

d e M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad Cédula o R.U.C. Nombre y/o Razón Social
Adjudicador 80-0000000063279 Tapia Parraga Orly
Adjudicatario 80-0000000063278 Castro Arias Colon
Autoridad Competente 80-000000000228 Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabi

original, Manta

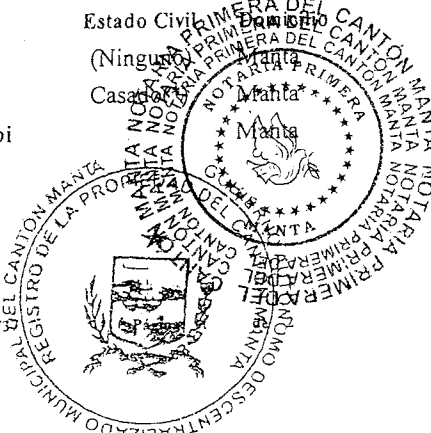
13 OCT 2012

Ab. Elysa Menéndez

Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral 3673



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se registran al momento de certificarse.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:47:27 del lunes, 10 de septiembre de 2012

A petición de: Ab. Roger Castro Quinteros

Elaborado por : Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime P. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.

Conforme a la solicitud Número: 3341, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 1096

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: Jueves, 01 de Marzo de 2012

Parroquia: Puerto Cayo

Tipo de Predio: Rústico

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

LINDEROS REGISTRALES:

A SU VEZ EL CONDOMINO CRISTOFORO COLON CASTRO ARIAS y su cónyuge, se reservan en exclusiva propiedad el lote signado con la letra C, con un área de treinta y dos hectáreas noventa y cuatro centésimas de hectáreas.

Por último los hermanos Walter y Cristóforo Castro Arias, reservan el lote signado con la letra B, con igual área de treinta y dos hectáreas, noventa y cuatro centésimas de hectáreas a favor de los herederos de su hermanos fallecido Manuel Nicolás Castro Arias, a favor de quien se estipuló originalmente.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Propiedades	Division de Bienes	415	26/08/1991	285
Propiedades	Compraventa	252	25/03/1992	599
Propiedades	Compraventa	110	12/03/1993	238
Propiedades	Compraventa	545	07/09/1995	1.442
Propiedades	Compraventa	141	23/04/2002	908
Propiedades	Compraventa	395	26/07/2006	718

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 6 Division de Bienes

Inscrito el : Lunes, 26 de Agosto de 1991

Tomo: 53 Folio Inicial: 285 - Folio Final: 285

Número de Inscripción: 415 Número de Repertorio: 996

Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Séptima

Nombre del Cantón: Guayaquil

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 23 de Julio de 1991

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

SOLVENCIA: El terreno antes descrito se encuentra libre de gravamen.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	13-00667027	Castro Arias Cristoforo Colon	Casado(*)	Jipijapa
Propietario	09-01977025	Castro Arias Walter Espiridion	Casado(*)	Jipijapa

2 / 6 Compraventa

Inscrito el : Miércoles, 25 de Marzo de 1992

Tomo: 53 Folio Inicial: 599 - Folio Final: 601

Número de Inscripción: 252 Número de Repertorio: 375

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Jipijapa

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 11 de Marzo de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un cuerpo de terreno situado en el recinto "La Boca" de la parroquia Cayo, del Cantón Jipijapa, que tiene las siguientes medidas y linderos:
por el frente, veintiocho metros y lindera con las playas del Océano Pacifico hasta donde permite la ley;
por atrás, veintiocho metros y lindera con carretera Puerto Cayo al caserio La Boca;
por el costado derecho, ciento trece metros y ocho centímetros y propiedad de los vendedores; y,

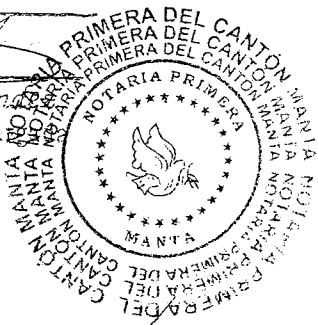
Certificación impresa por: R

Ficha Registral: 1096

Página: 1 de 4

NOTA FE: Que las precedentes reproducciones xeroscópicas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a los originales, Manta 03 de Oct 2012

Ab. Elsy Cárdeno Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



por el costado izquierdo, ciento trece metros cuarenta y ocho centímetros y propiedad del señor Silvino Robles.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000000437	Lopez Mero Jose Eugenio	Casado(*)	Manta
Comprador	80-0000000000439	Lopez Velez Jose Eugenio	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000000435	Velez Digno de Los Santos	Casado(*)	Manta
Vendedor	13-00667027	Castro Arias Cristoforo Colon	Casado	Manta
Vendedor	13-01353486	Coronel Bustamante Sabara Angelica	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	415	26-Ago-1991	285	285

3 / 6 Compraventa

Inscrito el : Viernes, 12 de Marzo de 1993

Tomo: 53 Folio Inicial: 238 - Folio Final: 240
Número de Inscripción: 110 Número de Repertorio: 274
Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda
Nombre del Cantón: Jipijapa
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 24 de Noviembre de 1992

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un lote de terreno con los linderos y dimensiones siguientes:
por el frente, la playa del mar hasta donde permite la Ley con ochenta y ocho metros;
por atrás, vía pública que conduce a Puerto Cayo y el caserío de La Boca;
por el costado derecho, predio de los vendedores con ciento nueve metros; y,
por el costado izquierdo, propiedad de los señores Digno de los Santos Vélez, José Eugenio López Mero y José Eugenio López Vélez con ciento doce metros.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001966	Gutiérrez Montaña Ines Maria	Divorciado	Manta
Vendedor	13-00667027	Castro Arias Cristoforo Colon	Casado	Guayaquil
Vendedor	80-0000000001960	Coronel Bustamante Sara	Casado	Guayaquil

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	415	26-Ago-1991	285	285

4 / 6 Compraventa

Inscrito el : Jueves, 07 de Septiembre de 1995

Tomo: 54 Folio Inicial: 1.442 - Folio Final: 1.443
Número de Inscripción: 545 Número de Repertorio: 1.152
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 05 de Septiembre de 1995

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un terreno ubicado en el recinto La Boca, de la parroquia Cayo, del Catón Jipijapa, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas:
POR EL FRENTE: diez metros y lindera con el Océano Pacifico;
por ATRÁS: diez metros y lindera con carretera pública que conduce de Puerto Cayo al sitio La Boca;
por el costado IZQUIERDO, ciento tres metros y con terrenos de propiedad de María Luisa Gutiérrez Montaña; y,
por el costado DERECHO, ciento tres metros y terrenos del vendedor, teniendo una superficie total de UN MIL TREINTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000001969	Figueroa Guevara Julio Ramon	Casado	Jipijapa
Comprador	80-0000000001970	Quimis Pihuave Francis Lourdes	Casado	Jipijapa
Vendedor	13-00667027	Castro Arias Cristoforo Colon	Casado	Manta
Vendedor	13-01353486	Coronel Bustamante Sahara Angelica	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	415	26-Ago-1991	285	285

Inscrito el: Miércoles, 23 de Abril de 2002

Tomo: 55 Folio Inicial: 908 - Folio Final: 908

Número de Inscripción: 141 Número de Repertorio: 261

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Jipijapa

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Viernes, 19 de Abril de 2002

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

un cuerpo de terreno ubicado en el recinto La Boca, de la parroquia Cayo, del Cantón Jipijapa, con los siguientes linderos y medidas:
por el frente, dieciocho metros y el Océano Pacífico;
por atrás, dieciocho metros y carretera estable;
por la izquierda, propiedad del señor Paulino Sudario; y,
por la derecha, propiedad del vendedor.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03184612	Fuseau Chacon Dolores Colette	(Ninguno)	Quito
Vendedor	13-00667027	Castro Arias Cristoforo Colon	Casado	Manta
Vendedor	13-01353486	Coronel Bustamante Sahara Angelica	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	415	26-Ago-1991	285	285

6 / 6 Compraventa

Inscrito el: Miércoles, 26 de Julio de 2006

Tomo: 59 Folio Inicial: 718 - Folio Final: 718

Número de Inscripción: 395 Número de Repertorio: 720

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 19 de Julio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

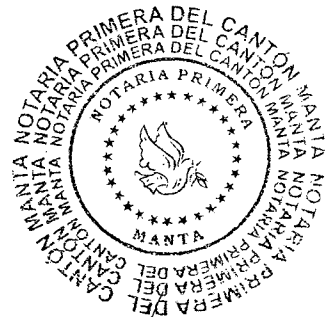
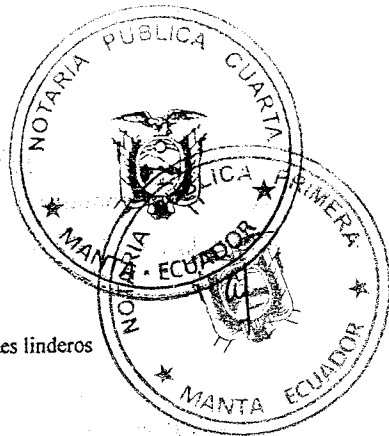
Un lote de terreno ubicado en la parroquia Puerto Cayo, jurisdicción del canton Jipijapa, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas:
NORTE: En ciento dieciocho metros y lindera con más propiedad del vendedor (Cristóforo Colón Castro Arias);
SUR: En ciento doce metros treinta y cinco centímetros y lindera con propiedad de la señora Dolores Colette Fesau Chacón;
ESTE: En cuarenta metros y olindera con la vía Costanera; y,
OESTE: En cuarenta metros y lindera con área de retiro de playa.
Teniendo una superficie total de CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS, equivalente a CERO HECTÁREAS CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE AREAS.-
SOLVENCIA: EL PREDIO ANTES DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVÁMENES.-

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000003456	Asociacion O Cuentas En Participacion "inmobiliaria Del		Jipijapa
Vendedor	13-00667027	Castro Arias Cristoforo Colon	Casado	Manta
Vendedor	13-01353486	Coronel Bustamante Sahara Angelica	Casado	Manta

DOY FE: Que las precedentes
reproducciones xeroscópicas
en 01 fojas útiles, anversos.
reversos son iguales a sus
originales, Manta 19 de Julio 2006

Elsye Celyno Menéndez
Notaría Pública Cuarta Encargada
Manta - Ecuador



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	6		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

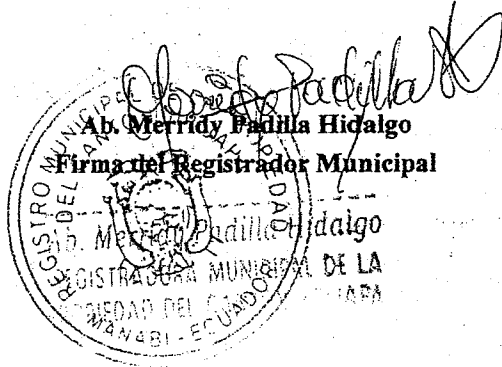
Emitido a las: 10:36:41 del Lunes, 03 de Septiembre de 2012

3341

1.
2012-772 2012-773
2012-12

1096

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$



El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
DR. JURISPRUDENCIA

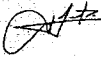
E333312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CASTRO ARIAS CRISTOFORO COLON

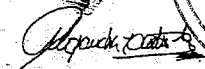
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CORONEL BUSTAMANTE SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-21

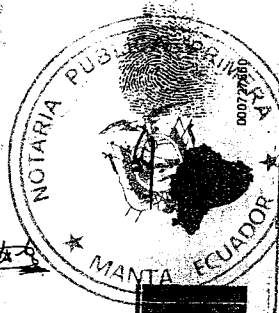
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-21



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO




 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

288-0011
 NÚMERO

1305245381
 CÉDULA

CASTRO CORONEL BEPSABETH
 ALEXANDRA

GUAYAS
 GUAYAQUIL

PROVINCIA
 CANTÓN

CARBO/CONCEPCION
 PARROQUIA

ZONA

Guayana
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

IDENTIFICACION

CIUDADANIA
APellidos y Nombres
CASTRO CORONEL
PATRICIA GABRIELA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1967-07-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL Divorciada

130524533-2



NOTARIA
SUPERIOR

ABOGADO

CASTRO ARIAS CRISTOFORO CO- DN

APellidos y Nombres de la Madre
CORONEL DUSTAMANTE SARA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
GUAYAQUIL
2011-06-02

FECHA DE EXPIRACION
2021-06-02



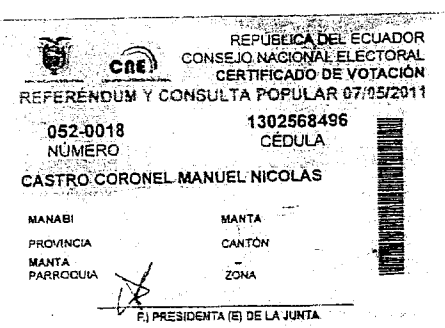
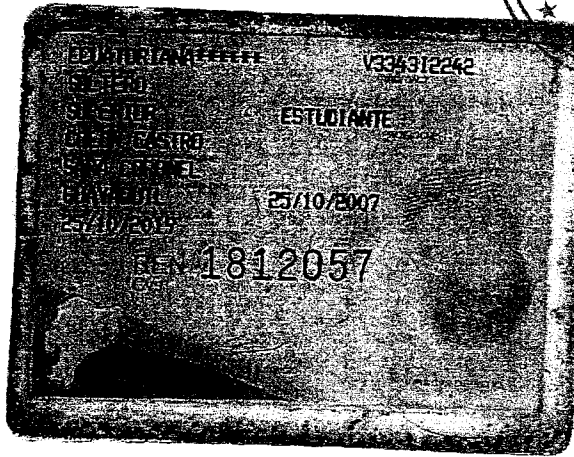
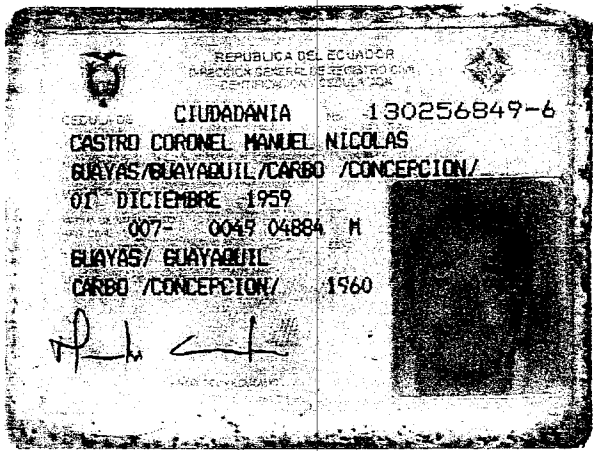
Patricia

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR

2349978





REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 130492181-8
CASTRO CORONEL ROGER HAROLD
MANABI/MANTA/MANTA
11 JULIO 1966
003 0121 00921 M
MANABI/MANTA
MANTA 1966

EQUATORIANA***** E3343A2242
CASADO IBRAIDA A ZAMBRANO CARRANZA
SUPERIOR ABOGADO
CRISTOPORO CASTRO
SARA CORONEL
MANTA 01/10/2006
01/10/2018
BEN 05811991

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

054-0018 1304921818
NUMERO CÉDULA

CASTRO CORONEL ROGER HAROLD

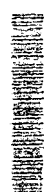
MANABI MANABI
PROVINCIA CANTÓN
MANTA -
PARROQUIA ZONA

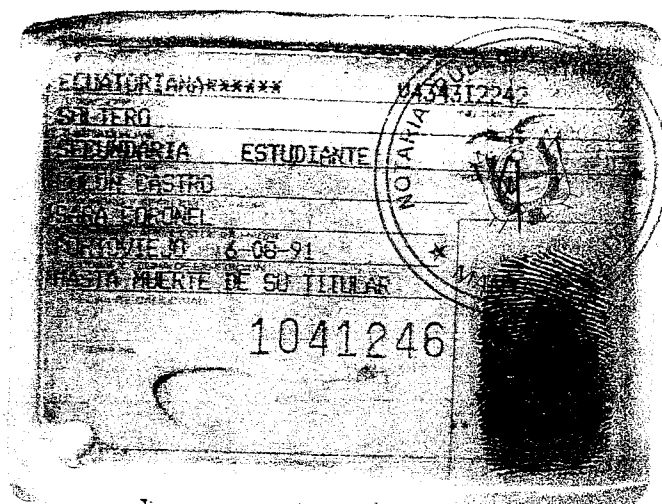
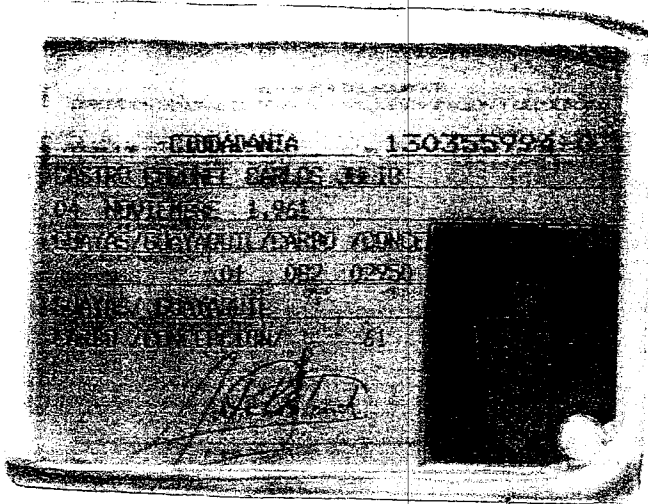
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Handwritten signature

CONFIDENTIAL - ECLA 2000





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

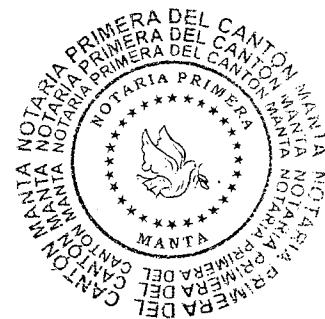
051-0018
NUMERO

1303559940
CÉDULA

CASTRO CORONEL CARLOS JULIO

MANABI	MANTA
PROVINCIA	CANTÓN
MANTA	ZONA
PARROQUIA	

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CIUDADANIA 130898798-9
 PICO CANO GISELLA GERTRUDIS
 MANTA MANABI
 20 JUL 1979
 MANTA MANABI
 MANTA 1979



Gisella Gertrudis Pico Cano

ECUATORIANA *****
 SOLTERO
 SUPERIOR
 ESTUDIANTE
 CARLOS FRANCISCO PICO FLORES
 MANTA GERTRUDIS CANO
 MANTA 03 JUL 2008
 REN 0723248



REPUBLICA DEL ECUADOR
 COLEGIO DE ABOGADOS
 DE MANABI
 CARNET PROFESIONAL DE ABOGACIA
 Matricula No. 2876
 Nombres: GISELLA GERTRUDIS
 Apellido: PICO CANO
 Domicilio: MANTA
 Titulo: ABOGADO
 Cedula: 130898798-9
 Fecha: 16/07/04



Gisella Gertrudis Pico Cano

DR. RAUL PONCE PARRAGA
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 123-0059
 NUMERO
 1308987989
 CEDULA
 PICO CANO GISELLA GERTRUDIS
 MANABI
 PROVINCIA
 TARIQUI
 PARROQUIA
 MANTA
 CANTON
 ZONA
 El Presidente de la Junta




CIUDADANIA 171317523-8

COBA BERMUDEZ ALEXANDER CARLOS

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

23 OCTUBRE 1976

009-A 0192 06760 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1976



ECUATORIANA*****

7333312222

SOLTERO

SUPERIOR

TEC. SUP. COMPU. INFOR.

CARLOS MARIA COBA

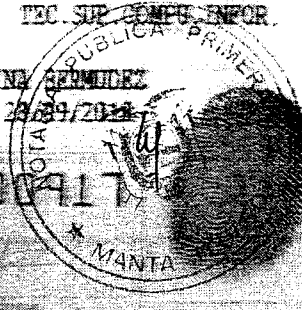
ASUNCION ALEJANDRINA BERMUDEZ

MANTA

18/09/2024

01009117

MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

317-0015

NÚMERO

1713175238

CEDULA

COBA BERMUDEZ ALEXANDER

CARLOS

TUNGURAHUA

AMATO

PROVINCIA

CANTON

RUACH LORETO

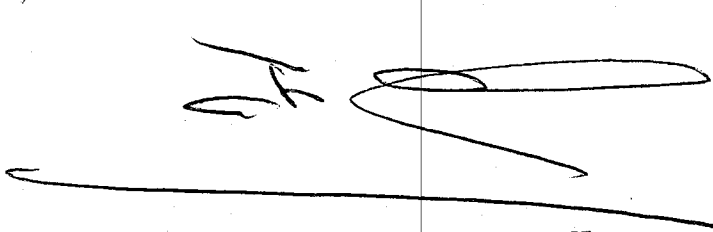
ZONA

PARROQUIA

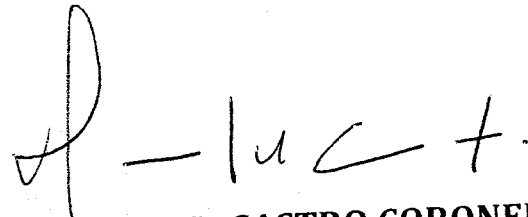
REPRESIDENTA (R) DE LA JUNTA



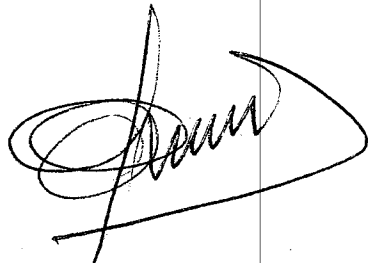

Certificados emitidos por los Registradores de la Propiedad de Manta y de Jipijapa, **cuatro**) Partida de defunción de la señora Sahara Angélica Coronel Bustamante de Castro; y **cinco**) Poderes que otorgan los señores Yanco Castro Coronel y Elizabeth Castro Coronel a favor del señor abogado Roger Castro Coronel. Agregue Usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura pública. **Atentamente, AB. RENATO AZÚA GUILLEN MATRICULA NÚMERO MIL CUARENTA Y CUATRO COLEGIO DE ABOGADOS DEL MANABÍ.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I leída enteramente ésta escritura en alta y clara voz, por mí, la aprueban y firman. Se cumplieron los preceptos legales. Se procedió en unidad de acto. **DOY FE.**


AB. ROGER CASTRO CORONEL

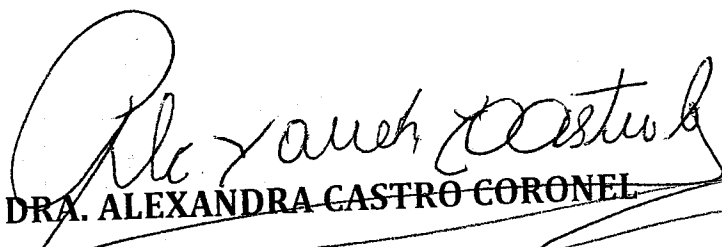
C. C. # 130492181-8


ING. MANUEL CASTRO CORONEL

C. C. # 130256849-6

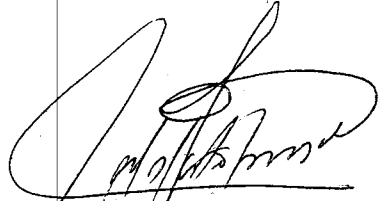

ING. MAURO CASTRO CORONEL

C. C. # 130174789-3


DRA. ALEXANDRA CASTRO CORONEL

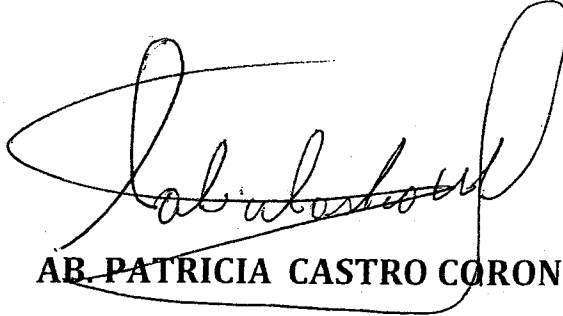
C. C. # 130524538-1





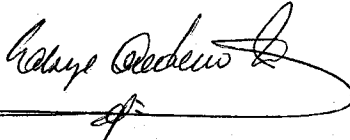
AB. CARLOS J. CASTRO CORONEL

C. C. # 130355994-0



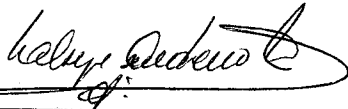
AB. PATRICIA CASTRO CORONEL

C. C. # 130524533-2



AB. ELSY CEDEÑO MENÉNDEZ
NOTARIA PÚBLICA (E) PRIMERA DE MANTA

SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA A LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 9



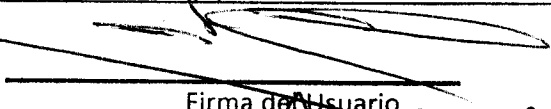
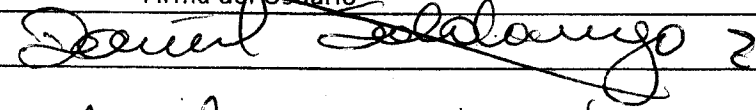
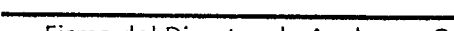
Ab. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Primera Encargada
Manta - Ecuador

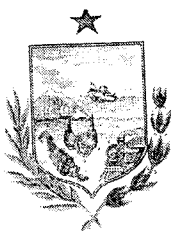


34 fjp

10-09-12 13:09

24811

Dirección de Avaluos Catastro y Registros		 Muy Ilustre Municipio de SAN PABLO DE MANTA Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714 Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec	
FORMULARIO DE RECLAMO			
		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	104.0805000		
Nombre:	Castro Anas Colon.		
Rubros:			
Impuesto Principal	Va sin usuario - Veranoquins		
Solar no Edificado	— 1		
Contribucion Mejoras	—		
Tasa de Seguridad	tel 099524698 2622678		
Reclamo:	C.A. posesion efectiva. Insp. 11-09-12 14:15.		
			
	Firma del Usuario		
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	2 platis y 0 este Actualizao SE ACTUALIZO AVANZO DE CONSTRUCCION Y SUELO. FAVOR EMITIR CERTIFICADO DE AVANZO.		
			
	Firma del Inspector		
Informe de aprobacion:			
			
	Firma del Director de Avaluos y Catastro		



Avenida 4 y Calle 11



Conforme a la solicitud Número: 95952, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 36737:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: jueves, 06 de septiembre de 2012
Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
1040805000

LINDEROS REGISTRALES:

Un cuerpo de terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas; POR EL FRENTE, Calle 18 No. 108, con veintiún metros y Av. 6, POR ATRAS, propiedades de los Sres. Rodolfo Paz y Herederos Clementina Bonilla, con veintiún metros; POR EL COSTADO IZQUIERDO, Propiedad del Sr. Alberto Joniaux, con veintiún metros cuarenta y un centímetros, y POR EL COSTADO DERECHO, Propiedades de la Sra. Inés Delgado Copiano y herederos de la Sra. Clementina Bonilla, con veintiún metros cuarenta y un centímetros. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE
E N C U E N T R A L I B R E D E G R A V A M E N .

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Sentencia	98 12/01/2000	560

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 / 1 Sentencia

Inscrito el : miércoles, 12 de enero de 2000

Tomo: 1 Folio Inicial: 560 - Folio Final: 564

Número de Inscripción: 98 Número de Repertorio: 172

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de noviembre de 1999

Escritura/Juicio/Resolución: Juz. 5to de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: martes, 21 de septiembre de 1999

a.- Observaciones:

PRESCRIPCION ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO.- Sobre el inmueble ubicado en esta Ciudad

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Adjudicador

Adjudicatario

Autoridad Competente

Cédula o R.U.C.

Nombre y/o Razón Social

80-0000000063279 Tapia Parraga Orly

80-0000000063278 Castro Arias Colon

80-0000000000228 Juzgado Quinto de Lo Civil de Manabí

Estado Civil

(Ninguno)

Casado(*)

Domicilio

Manta

Manta

Manta

Certificación impresa por: MARC

Ficha Registral: 36737



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al inmueble que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:47:27 del lunes, 10 de septiembre de 2012

A petición de: Ab. Roger Castro Coronel.

Elaborado por: Maria Asunción Cedeño Chávez
130699882-2

VALOR TOTAL PAGADO POR EL
CERTIFICADO: \$ 7

Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

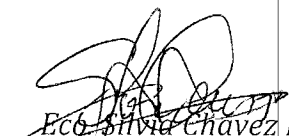
Manta, 6 de Septiembre del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien CERTIFICAR, que la Sr. **CASTRO ARIAS CRISTOFORO COLON** con número de cédula **130066702-7** se encuentra registrado en el sistema comercial SICO como usuario de CNEEL REGIONAL MANABI, con numero de servicio **162024** el mismo que **NO** mantiene deuda con la empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente,


Edo Silva Chávez Murillo
ATENCION AL CLIENTE.

CNEEL S.A.
ATENCION AL CLIENTE